



ANEXO II

CRITERIOS DE CORRECCIÓN PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

La segunda prueba, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de 3 Informes sobre supuestos prácticos, de libre elección del opositor entre los 8 propuestos por el tribunal. No podrá realizarse más de un supuesto del mismo bloque del temario.

Cada supuesto tendrá una calificación de 0 a 5 puntos. La calificación final será la suma de cada uno de los 3 supuestos realizados, siendo necesario un total de 7,5 puntos para superar la prueba.

En cada supuesto se plantearán cuestiones a las que el opositor deberá dar respuesta fundada en el informe que realice.

La resolución correcta y la adecuada fundamentación en base a la normativa aplicable a cada una de las cuestiones planteadas tendrá el mismo valor en la calificación global del supuesto, permitiendo alcanzar un 70% de la nota máxima.

Adicionalmente, con un 30% de la calificación, se valorará la estructura, concreción y claridad del informe.

Se recomienda que en la elaboración de cada uno de los informes no se supere un máximo de cuatro páginas, con el formato indicado en las instrucciones que se entregarán a los opositores en el momento del examen.